



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
Nº 059 - 2022-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día martes 16 de agosto del 2022, en su sede provisional actual, sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Consejero Regional Jorge Honorato PITA BARRA, ha formulado el Pedido N° 005-2022-GOREMAD-CR/JHPB, por el cual, propone que, mediante Acuerdo Regional; se solicite información detallada y documentada al Ejecutivo Regional, sobre la Administración actual del Fundo Santa Martha de la Provincia de Tahuamanu.

Que, la propuesta se sustenta en la necesidad de conocer, la situación actual del Fundo Santa Martha de la Provincia de Tahuamanu, a través del informe que en forma pormenorizada deberá emitir la entidad o funcionario responsable de su Administración, en un plazo no mayor de diez días hábiles; por cuanto, a la fecha se desconoce la cantidad, calidad y valor económico del ganado y demás bienes e insumos que contiene dicha unidad de producción, que recibe apoyo financiero y acaso también técnico del Gobierno Regional de Madre de Dios. Dicho requerimiento de información, asimismo, se basa en las atribuciones legales del Consejo Regional, señaladas de manera explícita por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en sus artículos 15 k) y 16 b), concordantes con la transparencia y accesibilidad de la información pública, por tratarse de un asunto de interés público regional.



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por mayoría.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Pedido N° 005-2022-GOREMAD-CR/JHPB, formulado por el Consejero Regional Jorge Honorato PITA BARRA. En consecuencia, **REQUERIR**, al Ejecutivo Regional, la información detallada y documentada sobre la Administración actual del Fundo Santa Martha de la Provincia de Tahuamanu, la misma que deberá ser alcanzada en un plazo no mayor de diez días hábiles; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Madre de Dios, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós.


GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional
Sra. CARIN JERALDO CUZCO MIRANDA
CONSEJERA DELEGADA


GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL
Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO